

Pesetas

Suplemento a percibir en conferencias internacionales persona a persona, de cobro revertido y Datel no automáticas, en régimen europeo (zonas 1 a 5) ... ..	250
Suplemento a percibir en conferencias internacionales persona a persona, de cobro revertido y Datel no automáticas, en régimen extraeuropeo (zonas 6 a 8).	450

En caso de coincidir dos tipos de facilidad, sólo se percibirá uno de los suplementos.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

**18732** RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se da nueva redacción al anexo 2 del Reglamento de Estaciones de Aficionados, aprobado por Orden de 28 de febrero de 1979.

En uso de las facultades que me confiere la disposición final segunda de la Orden de 28 de febrero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento de Estaciones de Aficionados, y como consecuencia de las nuevas atribuciones de bandas de frecuencia radioeléctricas al servicio de aficionados, establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), anexo al vigente Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado y ratificado por España,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Ejecutiva de la Junta Nacional de las Telecomunicaciones, ha resuelto que el anexo 2 del citado Reglamento quede redactado como figura a continuación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sres. Subdirector general de Telecomunicación y Director de la Escuela Oficial de Comunicaciones.

**ANEXO 2**

**Características técnicas de las estaciones de aficionado**

1. Terminología.

1.1. Anchura de banda necesaria: Para una clase de emisión dada, anchura de la banda de frecuencias estrictamente suficiente para asegurar la transmisión de la información a la velocidad y con la calidad requeridas en condiciones específicas.

1.2. Anchura de banda ocupada: Anchura de la banda de frecuencias tal que, por debajo de su frecuencia limite inferior y por encima de su frecuencia limite superior, se emitan potencias medias iguales cada una a un 0,5 por 100 de la potencia media total de una emisión dada.

1.3. Frecuencia característica: Frecuencia que puede identificarse y medirse fácilmente en una emisión determinada.

1.4.1. Potencia de un transmisor radioeléctrico de aficionado: Se entiende por potencia de un transmisor radioeléctrico de aficionado la máxima posible de disipación de colector en caso de emplearse transistores. La disipación anódica y las potencias disipadas que se tomarán en consideración serán las indicadas en los catálogos del fabricante.

1.4.2. Potencia isotropa radiada equivalente (PIRE): Es el producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isotropa en una dirección dada (ganancia isotropa o absoluta).

1.5. Emisión fuera de banda: Emisión en una o varias frecuencias situadas inmediatamente fuera de la anchura de banda necesaria, resultante del proceso de modulación, excluyendo las emisiones no esenciales.

1.6. Emisión no esencial: Emisión en una o varias frecuencias situadas fuera de la anchura de banda necesaria, cuyo nivel puede reducirse sin influir en la transmisión de la información correspondiente. Las emisiones armónicas, las emisiones parásitas, los productos de intermodulación y los productos de la conversión de frecuencias están comprendidas en las emisiones no esenciales, pero están excluidas las emisiones fuera de banda.

1.7. Interferencia perjudicial: Toda emisión, radiación o inducción que comprometa el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad o que perjudique gravemente, perturbe o interrumpa reiteradamente un servicio de radiocomunicación legalmente establecido o un servicio internacional de radiocomunicación que funcione de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, anejo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

2. Nomenclatura de las bandas de frecuencias y de las longitudes de onda empleadas en las radiocomunicaciones.

Número de la banda	Símbolos (en inglés)	Gama de frecuencias (excluido el límite inferior, pero incluido el superior)	Subdivisión métrica correspondiente	Abreviaturas métricas para las bandas
4	VLF	3 a 30 kHz	Ondas miriamétricas.	B.Mam
5	LF	30 a 300 kHz	Ondas kilométricas.	B.km
6	MF	300 a 3.000 kHz	Ondas hectométricas.	B.hm
7	HF	3 a 30 MHz	Ondas decamétricas.	B.dam
8	VHF	30 a 300 MHz	Ondas métricas.	B.m
9	UHF	300 a 3.000 MHz	Ondas decimétricas.	B.dm
10	SHF	3 a 30 GHz	Ondas centimétricas.	B.cm
11	EHF	30 a 300 GHz	Ondas milimétricas.	B.mm
12		300 a 3.000 GHz	Ondas decimilimétricas.	

(1) La onda portadora emitida habrá de serlo con una potencia de 6 dB (seis decibelios), como máximo, por debajo de la potencia de cresta.

(2) La onda portadora emitida habrá de serlo con una potencia de, al menos, 18 dB (dieciséis decibelios) por debajo de la potencia de cresta.

(3) La onda portadora y la banda lateral suprimida deberán tener un nivel inferior, al menos, 40 dB (cuarenta decibelios) por debajo de la potencia de cresta.

3. Denominación de las emisiones.

A1A. Telegrafía Morse sin modulación por audiofrecuencia (manipulación por interrupción de portadora).

A1B. Telegrafía para recepción automática sin modulación por audiofrecuencia.

A2A. Telegrafía Morse con manipulación por interrupción de la subportadora moduladora.

A2B. Telegrafía para recepción automática con manipulación por interrupción de la subportadora moduladora.

A3E. Telefonía de doble banda lateral, portadora completa (1).

R3E. Telefonía de banda lateral única, portadora reducida (2).

J3E. Telefonía de banda lateral única, portadora suprimida (3).

A3C. Facsímil con modulación de la portadora, directamente por la información o por medio de una subportadora modulada en frecuencia.

F1A. Telegrafía Morse con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia; se emite siempre en una de las dos frecuencias.

F2A. Telegrafía Morse con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia o con manipulación por interrupción de la emisión modulada en frecuencia.

F2B. Telegrafía para recepción automática con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia o con manipulación por interrupción de la emisión modulada en frecuencia.

F1D. Transmisión de datos con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia.

F2D. Transmisión de datos con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia.

F3E (G3E). Telefonía, modulación de frecuencia (o de fase).

F3C. Facsímil con modulación de frecuencia de la portadora.

K1A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una portadora transmitida por impulsos, sin modulación por una audiofrecuencia.

K2A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una o más audiofrecuencias de modulación o con manipulación por interrupción de una portadora de impulsos modulados, audiofrecuencia o audiofrecuencias modulando la amplitud de los impulsos.

L2A. Telegrafía con manipulación por interrupción de una o más audiofrecuencias de modulación o con manipulación por interrupción de una portadora de impulsos modulados, audiofrecuencia o audiofrecuencias modulando la anchura (o la duración) de los impulsos.

K3E. Telefonía, modulación por impulsos en amplitud.

L3E. Telefonía, modulación por impulsos en anchura (o duración).

M3E. Telefonía, modulación por impulsos en fase (o posición).

C3F. Televisión, modulación de banda lateral residual.  
F3F. Televisión, modulación de frecuencia.

4. Cuadro de características de las estaciones de aficionado

Banda de frecuencias — MHz	Clases de emisión	Clases de licencias	Potencia — Máxima en vatios	Notas
1,830 - 1,850	(1) A1A, A1B, A2A, A2B, A3E, F3E, J3E, A3C, F1A, F2A, F2B, F1D, F2D, F3E, F3C, F3F, en todas las bandas señaladas por (1).	A	250	
3,500 - 3,550	(1)	A	250	
3,550 - 3,600	(2) Solamente A1A A2A en las tres bandas señaladas por (2).	A, C	20	(3)
3,600 - 3,700	(1)	A, C	20	(3)
3,700 - 3,800	(1)	A	250	
7,000 - 7,020	(1)	A	250	
7,020 - 7,030	(2)	A, C	20	(3)
7,030 - 7,100	(1)	A	250	
10,1075-10,1135	(1)	A	250	(4)
14,000 -14,350	(1)	A	250	
21,000 -21,030	(1)	A	250	
21,030 -21,150	(2)	A, C	20	(3)
21,150 -21,200	(1)	A, C	20	(3)
21,200 -21,450	(1)	A	250	
28,000 -28,900	(1)	A	250	
28,900 -29,100	(1)	A, C	20	(3)
29,100 -29,700	(1)	A	250	
144-146	(1)	A, B	50	
430-440	(1) y C3F.	A, B	50	

- (1) La «banda N» (N = número de la banda) se extiende de  $0,3 \times 10^N$  Hz a  $3 \times 10^N$  Hz.
- (2) Prefijos: k = kilo ( $10^3$ ), M = mega ( $10^6$ ), G = giga ( $10^9$ ) ( $10^{12}$ ).
- (3) La banda en cuestión está reservada para las comunicaciones entre titulares de licencia de clase C o entre titulares de licencia de clases A y C, en cuyo caso la potencia de las estaciones de clase A debería, en lo posible, reducirse a valores próximos a 20 vatios.

5. Prescripciones técnicas.

1. La Dirección General de Correos y Telecomunicación podrá autorizar, en casos especiales, otras clases de emisión distintas de las indicadas, así como valores de potencia de emisión superiores a los que se mencionan en la columna correspondiente.
2. La estación de aficionado debe estar construida de acuerdo con el estado de desarrollo de la técnica radioeléctrica.
3. Las frecuencias de emisión deben mantenerse tan estables como lo permita el estado de la técnica para las estaciones de este género. Los límites de las bandas de frecuencias utilizables no deben sobrepasarse.
4. La potencia media de todo componente no esencial suministrado por un transmisor a la línea de transmisión de la antena no deberá rebasar los siguientes valores:  
Frecuencias inferiores a 30 MHz: 40 dB (40 decibelios) por debajo de la potencia media dentro de la anchura de banda necesaria, sin exceder de 50 milivatios.  
Frecuencias entre 30 y 235 MHz: 60 dB (60 decibelios) por debajo de la potencia media dentro de la anchura de banda necesaria, cuando dicha potencia es superior a 25 vatios, sin exceder de 1 milivatio; o 40 dB (40 decibelios) por debajo de la potencia media dentro de la anchura de banda necesaria cuando ésta es igual o inferior a 25 vatios, sin exceder de 25 microvatios.  
Frecuencias entre 235 y 960 MHz: 60 dB (60 decibelios) por debajo de la potencia media dentro de la anchura de banda necesaria, cuando dicha potencia es superior a 25 vatios, sin exceder de 20 milivatios; o 40 dB (40 decibelios) por debajo de

Banda de frecuencias — GHz	Clases de emisión	Clases de licencias	Potencia — PIRE máx. (dBW)	Notas
1,24- 1,30	(1) y C3F.	A, B	30	(4)
2,30- 2,45	(1) y K1A, K2A, L2A, K3E, L3E, M3E en las bandas de frecuencias superiores a 2,30 GHz.	A, B	30	(4)
5,65- 5,85		A, B	30	(4)
10,00-10,50		A, B	30	(4)
24,00-24,05		A, B	30	(5)
24,05-24,25		A, B	30	(4) (5)
47,00-47,20		A, B	30	
75,50-76,00		A, B	30	(4)
76- 81		A, B	30	
142-144		A, B	30	
144-149		A, B	30	(4)
241-248		A, B	30	(4)
248-250		A, B	30	

(4) La banda de frecuencia indicada está atribuida al servicio de aficionados a título secundario. Por consiguiente, las emisiones de aficionado no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de un servicio primario o permitido, ni pueden reclamar protección contra interferencias causadas por estaciones de un servicio primario o permitido, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 10,1075-10,1135 MHz, servicio primario: Fijo.
- 1,24 - 1,26 GHz, servicio primario: Radiolocalización y radiovegación por satélite (espacio-Tierra).
- 1,26 - 1,30 GHz, servicio primario: Radiolocalización.
- 2,30 - 2,45 GHz, servicio primario: Fijo.
- 5,65 - 5,725 GHz, servicio primario: Radiolocalización.
- 5,725 - 5,85 GHz, servicio primario: Fijo por satélite (Tierra-espacio) y radiolocalización.
- 10,00 -10,45 GHz, servicio primario: Fijo, móvil y radiolocalización.
- 10,45 -10,50 GHz, servicio primario: Radiolocalización.
- 24,05 -24,25 GHz, servicio primario: Radiolocalización.
- 76- 81 GHz, servicio primario: Radiolocalización.
- 144-149 GHz, servicio primario: Radiolocalización.
- 241-248 GHz, servicio primario: Radiolocalización.

(5) La banda 24-24,25 GHz (frecuencia central 24,125 GHz) está designada para aplicaciones industriales, científicas y médicas (ICM). Los servicios de radiocomunicaciones que funcionen en esta banda deben aceptar la interferencia perjudicial resultante de estas aplicaciones.

la potencia media cuando ésta es igual o inferior a 25 vatios, sin exceder de 25 microvatios.

5. La potencia emitida y la duración de las emisiones deben limitarse a lo estrictamente necesario; se prohíbe toda radiación inútil de energía radioeléctrica.
6. Para todos los ensayos que no exijan una radiación desde la antena se debe emplear un circuito de antena ficticia (carga artificial) no radiante.
7. Las estaciones de aficionado deberán, en todo caso, cumplir con el Reglamento sobre perturbaciones parásitas (Decreto 2000/1966, de 14 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto).
8. La potencia de la radiación perturbadora de los receptores de la estación de aficionado no debe rebasar 4 nW (cuatro nanovatios) en las bandas de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora y de televisión.
9. La estación de aficionado deberá estar provista de los aparatos de medida precisos para determinar su funcionamiento en condiciones técnicas favorables.
10. La alimentación de los componentes activos del equipo emisor-receptor se hará exclusivamente en corriente continua o a partir de corriente alterna rectificada y suficientemente filtrada, estabilizada y carente de rizado como permita la técnica del momento.
11. La antena o las antenas no podrán estar acopladas directamente al paso final de salida de radiofrecuencia, debiendo disponerse de las cédulas adaptadoras de acoplamiento de impedancias y de filtros supresores de armónicos (paso bajo) que sean precisos.